

# Fair Play

REVISTA DE FILOSOFÍA, ÉTICA Y DERECHO DEL DEPORTE  
[www.upf.edu/revistafairplay](http://www.upf.edu/revistafairplay)

## Faltas estratégicas extremas en fútbol: análisis ético y reconsideración de sus sanciones

Francisco Javier Montero Ramos

Universidad Complutense de Madrid

Citar este artículo como: Francisco Javier Montero Ramos (2020): Faltas estratégicas extremas en fútbol: análisis ético y reconsideración de sus sanciones, *Fair Play. Revista de Filosofía, Ética y Derecho del Deporte*, vol. 18, p. 88-116

FECHA DE RECEPCIÓN: 6 de Julio de 2019  
FECHA DE ACEPTACIÓN: 9 de Septiembre de 2020

# **Faltas estratégicas extremas en fútbol: análisis ético y reconsideración de sus sanciones.**

Francisco Javier Montero Ramos (Universidad Complutense de Madrid).

**Resumen:** El presente artículo analiza desde el campo de la filosofía moral un tipo de acción que se produce en ocasiones especiales en partidos de fútbol. Se trata de lo que categorizamos como faltas estratégicas extremas, violaciones intencionadas de las reglas de juego que se llevan a cabo por parte del equipo defensor como medio para evitar una ocasión manifiesta de gol. Tras definir y caracterizar esta clase de acciones se procede a su análisis a la luz de las corrientes principales en ética del deporte (formalismo, convencionalismo e interpretativismo). Posteriormente se ponen de manifiesto los alicientes competitivos que explican su utilización, para, finalmente, proponer una alternativa a la forma actual de sancionar la comisión de las faltas estratégicas extremas que se entiende como más acorde con el espíritu del juego.

**Términos clave:** Ética del deporte; Fútbol; Faltas estratégicas; Faltas profesionales.

**Abstract:** This paper examines, from the field of moral philosophy, a kind of act that occurs on special occasions in football matches. This is what we call as 'extreme strategic fouls', intentional violations of the rules of the game by defending team as a means of deny an obvious goal scoring opportunity. After defining and characterizing this kind of actions, we proceed to their analysis based on the main theories in sports ethics (formalism, conventionalism and interpretivism). Subsequently, the competitive incentives that explain its use are revealed. Finally, an alternative to the current way of sanctioning the commission of extreme strategic fouls is proposed to make the game fairer.

**Keywords:** Sports ethics; Football; Strategic fouls; Professional fouls.

## ***1. Introducción***

El 12 de enero de 2020 se disputó la final de la edición XXXVI de la Supercopa de España de fútbol. El partido estuvo marcado por una acción acaecida en las postrimerías de la prórroga, cuando un jugador del Real Madrid derribó deliberadamente a otro del Atlético de Madrid con el objetivo de desbaratar una clara ocasión de gol. La escena fue similar a otras

sucedidas en momentos clave de diferentes partidos de fútbol; aquellas en la que un defensor realiza una acometida penalizada por las reglas para evitar que el rival encare al portero en una situación de uno contra uno (cuando el único obstáculo entre el atacante y la línea de gol es el guardameta). Entre otros ejemplos, cabe citar episodios análogos como el producido el 13 de octubre de 1993 en un encuentro clasificatorio para la Copa del Mundo entre Inglaterra y Países Bajos, cuando el neerlandés Ronald Koeman frenó al británico David Platt; o el del 18 de abril de 1998, en un trascendental partido de la Premier League inglesa en el que el jugador del Manchester United Ole Gunnar Solskjaer impidió con una aparatosa entrada que Robert Lee culminara un contraataque solo ante el portero. En estos casos el infractor realizó la falta calculando que la sanción con la que le castigaría el árbitro sería menos peligrosa para su equipo que dejar que finalizara la jugada, algo que resulta aún más evidente en otro tipo de acciones controvertidas: aquellas en las que un futbolista de campo frena con su mano un balón que iba a introducirse en su portería. Así sucedió el 2 de julio de 2010 en el partido de cuartos de final de la Copa del Mundo entre Uruguay y Ghana con el sudamericano Luis Suárez como protagonista. Otros futbolistas hicieron lo mismo antes (como el argentino Mario Alberto Kempes el 14 de junio de 1978 en un partido de la segunda fase de la Copa del Mundo ante Polonia) y después (por ejemplo, el defensa del Real Madrid Daniel Carvajal el 23 de diciembre de 2017 en un encuentro de la Liga española frente al Fútbol Club Barcelona). Estas acciones cabe enmarcarlas dentro de las llamadas ‘faltas estratégicas’, siendo la máxima expresión de las mismas en fútbol por los ostensibles efectos que provocan.

## ***2. Faltas estratégicas extremas***

### **2.1. Concepto**

Las faltas estratégicas extremas han de entenderse como un subtipo concreto de infracciones inscritas dentro de las denominadas faltas estratégicas o faltas tácticas. Para la literatura académica “estas faltas se pueden caracterizar como violaciones de las reglas que son cometidas para ser detectadas y por ende aceptar la sanción correspondiente. Sin embargo, existe el objetivo adicional de obtener una ventaja o beneficio posterior en la competición” (Pérez Triviño, 2012: 67). La falta de ocultación y la asunción de responsabilidad las diferencian de otras violaciones intencionales de las reglas, las simples

trampas, en las que el transgresor busca sacar ventaja engañando con un acto ilícito que pretende encubrir a fin de no ser castigado.

La casuística propia a este concepto es amplia dentro del deporte. Limitándonos a la disciplina objeto de estudio del presente artículo, el fútbol, encontramos distintas acciones que suponen faltas estratégicas. Una de ellas consiste en obstaculizar deliberadamente la ejecución de un tiro libre que el atacante pretende efectuar con premura para aprovechar una situación propicia por estar la zaga rival desordenada. Si un defensor desplaza el balón o se coloca ante él será amonestado y se repetirá el tiro libre, pero conseguirá tiempo para que su equipo se organice y anule la ventaja ofensiva buscada por el rival. Otro ejemplo de falta estratégica se produce cuando un equipo que tiene un marcador favorable retrasa intencionadamente la reanudación del juego dilatando un saque a favor. Aunque esta pérdida de tiempo sea castigada con tarjeta por el árbitro, su ejecutante la realiza con la intención de reducir la duración del encuentro y dar menos opciones al rival para cambiar el tanteo.

La experiencia muestra que la mayor parte de las faltas estratégicas (y las infracciones en general) se realizan con el balón en juego a través de dos figuras: la acometida física mediante patadas, zancadillas, empujones, agarrones, etc., y la interceptación del balón con la mano (hecho prohibido para cualquier futbolista, salvo los porteros dentro de sus respectivas áreas). En el primer caso el objetivo es detener el avance del futbolista rival mientras que en el segundo se trata de abortar el progreso de la pelota cortando un pase o un tiro. Dichas infracciones suelen ser utilizadas de forma deliberada para obtener una ventaja competitiva al desbaratar el ataque del rival en cualquiera de las fases por las que puede desarrollarse una ofensiva. En función de la posibilidad que tiene de acabar en gol una jugada determinada en un momento dado cabe diferenciar cuatro estadios:

- Un estadio inicial en el que el equipo atacante tiene la posesión del balón en una zona alejada de la meta contraria, con lo que el grado de incertidumbre sobre si el ataque acabará con éxito es alto. El equipo defensor puede recurrir de forma constante a pequeñas patadas, agarrones, etc. con la intención de trabar el juego del rival, no permitiéndole elaborar su plan con fluidez (estrategia que vulgarmente se denomina como ‘no dejar jugar’).

- En un segundo estadio se pueden observar faltas estratégicas cuando un equipo ve cómo el rival le roba el balón y, para evitar que organice un contraataque, decide hacer una falta rápida tras la pérdida de la posesión para frustrar las opciones de sufrir el contragolpe. Esta clase concreta de falta es las que habitualmente, en el lenguaje común del fútbol, se conoce como ‘falta táctica’.
- En tercer lugar, encontramos faltas estratégicas destinadas a minar un ataque prometedor, que la propia institución responsable del reglamento del fútbol, la IFAB, define como la “fase del juego caracterizada por su inminencia potencial de cara a la portería contraria” (The International Football Association Board, 2019: 186).
- Finalmente llegamos a la ocasión manifiesta de gol, una situación en la que el equipo atacante tiene las más altas probabilidades de lograr un tanto. Se caracteriza por factores como la corta distancia entre el lugar donde se encuentra el balón y la portería contraria, la inequívoca dirección del juego hacia la meta del oponente, un ostensible control de la posesión del balón y una presencia de rivales que, ni en posición ni en número, amenacen de forma clara la finalización de la jugada.

Es en esta última fase en la que aparecen las que denominamos como ‘faltas estratégicas extremas’. Se trata de acciones sin alternativa evidente para obtener el fin buscado, en este caso, abortar una ocasión manifiesta de gol. Pueden caracterizarse como faltas ‘a la desesperada’, una locución que, tal y como aparece recogida por la RAE, hace referencia a aquella acción que se realiza “acudiendo a remedios extremos para lograr lo que no parece posible de otro modo”<sup>1</sup>. De esta manera definimos las faltas estratégicas extremas como aquellas violaciones intencionadas de las reglas de juego en las que se emplean remedios a la desesperada asumiendo sanciones máximas que se esperan rentabilizar impidiendo el progreso de una ocasión manifiesta de gol. En la práctica este concepto se traduce en situaciones como el derribo a un rival que iba a afrontar un uno contra uno frente al portero, el abatimiento de un jugador que regateaba con éxito al guardameta como último obstáculo, el corte violento en falta de un remate franco dentro del área o la parada con la mano de un balón que se dirigía a gol por parte de un jugador de campo ubicado cerca de la línea de meta. En el ámbito anglosajón estas situaciones suelen reunirse bajo el concepto ‘falta profesional’ (*professional foul*). El Cambridge Dictionary avisa de la particularidad de este

---

<sup>1</sup> Real Academia Española (2019). *Diccionario de la lengua española*, 23.<sup>a</sup> ed., [versión 23.3 en línea]. Consultado el 4 de septiembre de 2020. <http://dle.rae.es>

tipo de falta deliberada definiéndola de la siguiente manera: “En fútbol, una falta intencional (un acto que viola las reglas), especialmente una que tiene la intención de evitar que el otro equipo marque gol”<sup>2</sup>. También restringiendo su uso al campo del fútbol, el Collins English Dictionary explica el término así: “Una falta deliberada cometida como una táctica de último recurso para evitar que un oponente anote”<sup>3</sup>. Esa invocación a los remedios de último recurso, o extremos, está en consonancia con la gravedad del mal que se pretende evitar: encajar un gol. El fútbol, a diferencia de otros deportes como el baloncesto o el balonmano, es una disciplina que se caracteriza por la escasa frecuencia con la que se producen los tantos, lo cual dota a cada gol de un alto valor, tal y como demuestran múltiples estudios, como los citados por López-García *et al.* (2018: 249). En este contexto, ante una ocasión manifiesta de gol contra su equipo, un futbolista puede asumir la realización de algún tipo de infracción grave contra el reglamento con el objetivo de abortar el progreso del ataque rival. Y eso, a sabiendas de que (además del tiro libre o el tiro de penalti en contra) será sancionado con la expulsión del partido y que, en determinados casos, puede poner en riesgo la integridad física del adversario cuando para pararlo se opte por derribarlo con una entrada. Sin embargo, tal sacrificio se asume por parte del infractor al entender que el beneficio que genera la infracción para su equipo supera la pérdida que le acarrea.

## 2.2. Casos paradigmáticos

Vamos a centrarnos en los dos escenarios más habituales dentro de las faltas estratégicas extremas: el derribo ilegal de un rival que se dirige a la meta con el balón controlado (o en disposición de controlarlo) por parte del último defensor antes del portero y la detención con la mano de un balón que se encaminaba a gol realizada por un jugador de campo ubicado sobre la línea de meta. Lo que se trata de cortar en el primer caso es una ocasión clara de gol, aunque el equipo defensor aún tendría la baza del guardameta, mientras que en el segundo tipo la falta es una verdadera acción de último recurso que busca evitar el gol en sí. Para ilustrar estas situaciones recurrimos a dos ejemplos paradigmáticos:

---

<sup>2</sup> Cambridge University Press (s.f.). *Cambridge Dictionary* [versión en línea]. Consultado el 4 de septiembre de 2020. <http://dictionary.cambridge.org>

<sup>3</sup> HarperCollins Publishers (s. f.). *Collins English Dictionary* [versión en línea]. Consultado el 4 de septiembre de 2020. <http://www.collinsdictionary.com>

En el primer caso tenemos la entrada que el futbolista del Real Madrid Federico Valverde realizó al delantero del Atlético de Madrid Álvaro Morata en la final de la Supercopa de España de 2020. En el minuto 115 de partido, en la segunda parte de la prórroga y con empate a cero en el marcador, el Atlético de Madrid organizó un contraataque. Su delantero Álvaro Morata recibió un pase en largo de su compañero Saúl Ñíguez en el círculo central y, gracias a su velocidad, consiguió dejar atrás a los defensas rivales hasta tener solo al portero por delante. En posición centrada a unos 25 metros de la portería, en plena carrera, recibió una entrada por detrás del centrocampista del Real Madrid Federico Valverde, quien, sin estar el balón a distancia de ser jugado, dio una patada al futbolista rojiblanco, que cayó al suelo derribado. El árbitro expulsó a Valverde por, tal y como señaló en el acta del partido, “derribar a un adversario impidiendo con ello una ocasión manifiesta de gol”<sup>4</sup>. Además, señaló un tiro libre a favor del Atlético de Madrid, que se resolvió sin consecuencias para el marcador. Valverde logró evitar con su entrada que el rival tuviera una clara situación de uno contra uno ante el portero a cambio de un tiro libre lejano y una tarjeta roja que hizo que su equipo jugara en inferioridad numérica los cinco minutos que le restaban al partido. El encuentro acabó 0-0 y se llegó a la tanda de penaltis, en la cual venció el Real Madrid.

En el segundo escenario recordamos la detención con la mano que el delantero de Uruguay Luis Suárez llevó a cabo en el encuentro de cuartos de final de la Copa del Mundo de 2010 que enfrentó a su país contra Ghana. En el minuto 120 de partido, en la segunda parte de la prórroga, el futbolista ghanés Dominic Adiyiah remató de cabeza desde el área pequeña uruguaya aprovechando un rechace. El balón superó al portero, pero en la misma línea de gol fue atajado con la mano por su compañero Luis Suárez. El colegiado del encuentro expulsó a Suárez por impedir un gol mediante una infracción por mano y decretó un tiro penal a favor de Ghana que el conjunto africano no aprovechó, pues en su ejecución el futbolista Asamoah Gyan mandó el balón al larguero. Tras esa jugada, el árbitro decretó el final del partido ya que se había cumplido el tiempo. Si Luis Suárez no hubiera evitado el gol, Ghana habría ganado el partido en ese mismo momento. Además, su expulsión no tuvo efecto

---

<sup>4</sup> El acta del encuentro se encuentra publicada en la web de la Real Federación Española de Fútbol. Consultada el 4 de septiembre de 2020. [http://actas.rfef.es/actas/RFEF\\_CmpActa1?cod\\_primaria=1000144&CodActa=60017](http://actas.rfef.es/actas/RFEF_CmpActa1?cod_primaria=1000144&CodActa=60017)

negativo en cuanto a dejar a su equipo en inferioridad, puesto que el partido no se reestableció y se marchó directamente a una tanda de penaltis que acabó ganando Uruguay.

Ambas situaciones se produjeron en los minutos finales de la prórroga en partidos que iban empatados. Con sendas acciones sus protagonistas lograron evitar una clara ocasión en el caso del primero y un gol seguro en el segundo. Tras errar los equipos agraviados el tiro libre y el penalti respectivamente, los encuentros tuvieron que decidirse en tandas de penaltis de las que salieron vencedores los conjuntos que perpetraron las faltas estratégicas extremas. Por tanto, los equipos infractores lograron, a través de la ejecución de una violación del reglamento, un enorme beneficio competitivo sin apenas coste (en el caso del Real Madrid solo tuvo que afrontar cinco minutos de la final en inferioridad numérica y en el caso de Uruguay la única consecuencia para el partido fue no poder contar con Luis Suárez para la tanda de penaltis). Desde el punto de vista de los equipos que recibieron las faltas, se ocasionó un perjuicio inversamente proporcional al beneficio que obtuvo voluntariamente el conjunto infractor, produciéndose una manifiesta situación de injusticia.

### ***3. Interpretación según las corrientes principales en ética del deporte***

Las faltas estratégicas extremas llevan aparejadas un debate ético. ¿El fin justifica los medios? Para hallar una respuesta fundamentada a este dilema moral vamos a analizar la situación en base a los presupuestos fundamentales sobre los que se asientan las tres corrientes dominantes dentro de la ética del deporte: el formalismo, el convencionalismo y el interpretativismo. Bajo estas denominaciones se agrupan distintas teorías de diversos autores. Si bien es cierto que, en muchos trabajos, las fronteras entre estos movimientos son difusas y que, dada la pluralidad de enfoques y desarrollos propuestos, desde un mismo presupuesto pueden alcanzarse conclusiones dispares, es posible centrarse en unos fundamentos básicos de cada corriente en base a los cuales analizar las faltas estratégicas extremas.

#### **3.1. Formalismo**

En filosofía del deporte el formalismo es una corriente basada en la idea de primacía de las reglas escritas como elemento constitutivo de la actividad. La corrección o incorrección de cualquier acción está supeditada a si es aceptada o rechazada por las reglas formales del deporte en cuestión, no cabiendo otro tipo de interpretación ulterior. Pueden fijarse como

puntos de partida del formalismo las reflexiones de Bernard Suits, quien acuñó el concepto “actitud lúdica” para describir la disposición con la que toda persona debe participar en un juego, la cual se basa en la aceptación voluntaria de unas reglas arbitrarias que hacen posible la experiencia. Siendo el deporte un juego con unas características propias, determinadas por la preeminencia de las habilidades físicas, Suits (1978) señala que solo utilizando los medios permitidos por las reglas es posible el desarrollo de la actividad. Ello supone aceptar que las reglas prohíben medios más eficientes en favor de medios menos eficientes. Así, en fútbol resultaría más sencillo para conseguir goles poder tocar el balón con la mano, pero el reglamento lo desautoriza para crear otro tipo de desafío.

Tanto los fines como los medios de cada actividad deportiva vienen determinados por las reglas constitutivas, que son las normas que definen su naturaleza, pues establecen el objetivo, así como los medios permitidos para alcanzarlo. Las reglas constitutivas suponen el concepto a partir del cual construye su teoría uno de los máximos representantes del formalismo, el profesor Warren Fraleigh. En su opinión, estos preceptos configuran el patrón de comportamiento aceptable para el deportista. Se genera así, en palabras de Fraleigh, una “zona de consistencia” (1984: 76-77) de la que queda fuera toda acción que no vaya acorde a las normas y una “tesis de incompatibilidad lógica”, por la cual contravenir las reglas constitutivas equivale a dejar de practicar ese deporte al negar la naturaleza misma del juego en el que se pretende participar.

Las reglas constitutivas no solo prescriben, sino que también proscriben acciones para conseguir la meta propuesta. En el caso concreto del fútbol, Steffen Borge entiende que:

“Las reglas constitutivas también pueden ser negativas, en cuyo caso no establecen cuándo algo cuenta como algo en el juego, sino que prescriben lo que no es parte del juego. Estas se especifican en las *Reglas de Juego de la FIFA* de conformidad con la *Regla 12 - Faltas y conducta incorrecta*” (Borge, 2019: 135).

La regla 12 prohíbe, entre otros actos, tanto derribar a un adversario como tocar el balón con la mano (salvo el portero dentro de su área), pues constituyen comportamientos contrarios al sentido del fútbol, un deporte que no concibe entre los elementos propios de su lógica el derribo del rival (como sí hace, por ejemplo, el rugby a través de la figura del placaje) ni el uso de las extremidades superiores para tocar el balón (como ocurre con el balonmano).

Las tesis del formalismo pueden aplicarse a distintos enfoques del deporte, incluido su concepción como fenómeno moral. Como apunta Pérez Triviño (2013: 95), desde un punto de vista ético, el formalismo implica la primacía del respeto a las reglas del juego, pues se entiende que los deportes son creaciones institucionales, actividades guiadas por reglas, así que el correcto proceder es aquel que se adecúa a lo dictado por el reglamento.

De esta manera, como afirma Fraleigh (2007: 209), desde un punto de vista formalista las violaciones intencionadas de las reglas no son aceptables, ya sea por suponer el quebrantamiento del acuerdo asumido por el participante o por implicar algún tipo de engaño. Por lo tanto, las faltas estratégicas como las cometidas por Valverde y Luis Suárez resultarían inmorales.

### **3.2. Convencionalismo**

El convencionalismo supone una alternativa al formalismo que pretende compensar lo que se considera una visión demasiado platónica, centrada en el ideal de cómo ha de ser el deporte sin evaluar las condiciones reales que lo hacen ser como es. Su principal impulsor fue Fred D'Agostino, quien puso sobre la mesa la necesidad de atender al contexto social en el que se desarrolla el deporte como elemento clave para comprender su naturaleza. Para el convencionalismo clásico las normas han de cobrar sentido a la luz de la interpretación compartida de las mismas que rige en la comunidad deportiva. La base de esta corriente se asienta sobre la idea de un *êthos* del juego, definido como el “conjunto de convenciones implícitas no oficiales que determinan cómo se deben aplicar las reglas de un juego en circunstancias concretas” (D'Agostino, 1981: 15). De este concepto se desprende la idea de que pueden existir determinadas prácticas que no estén permitidas por las reglas formales, pero que sean aceptadas de forma extensa por la comunidad deportiva de una manera estable y prolongada en el tiempo, lo cual les otorga legitimidad. Este sería el caso de las faltas estratégicas extremas, como veremos a continuación. En el momento en el que los participantes en un deporte asumen la convención según la cual estas faltas estratégicas a la desesperada son un recurso comúnmente aceptado, todos ellos realizarán este tipo de infracciones cuando sea preciso, lo que hace que nadie tenga una ventaja diferenciadora sobre los demás. De esta manera estas violaciones de las reglas no supondrían un quebrantamiento ético y deberían ser toleradas e incluso elogiadas, tal y como propone Claudio M. Tamburrini

(2001). El exfutbolista y filósofo argentino argumenta que este tipo de acciones suponen recursos adicionales que implican el cultivo de habilidades alternativas. Mientras estén al alcance de todos los participantes en condiciones de igualdad, no arruinen el desarrollo del juego y no eleven el riesgo de lesiones físicas innecesarias, para Tamburrini las faltas estratégicas tienen un impacto positivo en el deporte, pues hacen del juego algo más emocionante y atractivo para el público.

Para conocer el grado de aceptación de estas faltas estratégicas a la desesperada en el ámbito del fútbol podemos recurrir a juicios expresados por la comunidad futbolística acerca de los casos paradigmáticos citados. Tras el partido entre el Real Madrid y el Atlético de Madrid comparecieron ante los medios de comunicación varios de los protagonistas del encuentro. El más relevante fue el propio Federico Valverde, quien aseguró en la zona mixta dedicada a que los futbolistas atiendan a la prensa:

“Como ya dije varias veces, es algo que no se debe hacer, algo que lamento porque son colegas que están luchando cada uno por un objetivo. Esto debe ser el límite, ir a pegarle a otro jugador rival, pero no me quedaba otra. Lo hice por el equipo. No llegaba a alcanzarlo de otra manera, entonces lo hice así”<sup>5</sup>.

Posteriormente el periodista de la Cadena Ser Antón Meana dirigió al futbolista la siguiente observación: “Es una jugada extraña, porque tú no te sientes cómodo de golpear a Morata, pero el fútbol te obliga, entre comillas, a hacer eso para ganar la copa que has ganado”, a lo que Valverde contesta:

“Sí. Ojalá hubiera tenido la chance de poder agarrarlo de la camiseta y se acaba todo. Me tocó hacer otras cosas [de las que] que no estoy muy contento. Obviamente mis compañeros no me felicitaron por haber pegado una patada a un rival; me han felicitado porque me sacrificué por el equipo. Tengo el enfado, la espina esa de haber pegado a un jugador rival. No soy de pegar, no me gusta, y menos de esa forma, pero bueno, también hay que mirar el lado bueno, que se ganó el torneo, entonces, nada. Puedo decir que estoy contento por el triunfo, pero no contento por la jugada que hice”<sup>6</sup>.

---

<sup>5</sup> Onda Cero Radio (2020, 12 de enero). *El transistor* [audio en pódcast]. Consultado el 4 de septiembre de 2020. [http://www.ondacero.es/programas/transistor/programas-completos/12012020\\_202001125e1bbe010cf2ba42f155f7c0.html](http://www.ondacero.es/programas/transistor/programas-completos/12012020_202001125e1bbe010cf2ba42f155f7c0.html)

<sup>6</sup> Cadena Ser (2020, 12 de enero). *Carrusel deportivo* [audio en pódcast]. Consultado el 4 de septiembre de 2020. <http://play.cadenaser.com/audio/202001131494033>

Hay una contradicción entre la existencia de un imperativo tácito por el cual el fútbol obliga a realizar la entrada y una cierta angustia moral que conlleva la necesidad de solicitar el perdón tras cumplir con aquel requerimiento. Pero, como se desprende de las palabras de Valverde, la aflicción generada al realizar esa entrada no procede de haber privado a un rival de tener una clara ocasión de gol utilizando una falta estratégica extrema, sino por la forma de ejecutarla, a través de una patada, la cual comporta un mayor riesgo de causar daño físico que un simple agarrón. Por tanto, el pesar se restringe al incumplimiento del principio fundamental de no maleficencia, quedando al margen cualquier consideración relativa a la posible antideportividad del hecho. El entrenador de Valverde, Zinedine Zidane, también expresó con sus declaraciones la paradoja que supone cumplir con la obligación de cometer la falta y la necesidad de pedir perdón por satisfacer ese deber: “Al final ha hecho lo que tenía que hacer, es una falta grosera, pero había que hacer eso en su momento y bueno, ha hecho bien. Al final lo importante es, como tú decías, [que] se ha disculpado a Álvaro porque se conocen bien y ya está”<sup>7</sup>. Este planteamiento implica que, ante el conflicto que se plantea entre dos bienes –la integridad física del rival y el resultado del partido–, buscar la victoria supone un bien superior y dirigir la acción hacia su consecución es el proceder correcto, quedando los posibles daños al rival como un indeseado pero aceptado efecto colateral. En sintonía con esta idea se expresaron otros futbolistas del Real Madrid, como Toni Kroos, quien señaló que “No favorecemos hacer faltas, pero en ese momento ha hecho bien”<sup>5</sup>, o el capitán del conjunto blanco, Sergio Ramos, quien confesó que “Yo creo que cualquiera de nosotros en su lugar hubiésemos hecho lo mismo”<sup>6</sup>. La aceptación de la jugada no es un fenómeno de parte que se restrinja al equipo beneficiado, pues desde el conjunto agraviado también se observó cómo la falta estratégica extrema supone una convención fuertemente arraigada. Al ser preguntado sobre si entendía la acción de Valverde y si él en su caso hubiera procedido de igual forma, el guardameta del Atlético de Madrid Jan Oblak contestó: “Sí, bueno, es difícil opinar. Seguro que no es bonito ver, pero al final ha hecho para que no marcamos [*sic*]. Es una tarjeta roja clara y, bueno, ha decidido así y así nosotros no hemos tenido esa ocasión clara que deberíamos tenerla”<sup>7</sup>. Más explícito se mostró el entrenador del conjunto rojiblanco, Diego Pablo Simeone, quien confesó haber hablado con el futbolista del

---

<sup>7</sup> Movistar Liga de Campeones (2020, 12 de enero). *Final de la Supercopa de España. Real Madrid-Atlético de Madrid* [retransmisión en televisión].

Real Madrid para mostrarle su comprensión: “Fue la jugada más importante del partido, la de Valverde. Si esa jugada proseguía posiblemente era gol. Le dije: «No te preocupes. Cualquiera hubiese hecho lo mismo en tu lugar»”<sup>8</sup>.

El lance fue también objeto de análisis en los medios de comunicación. Tomando como ejemplo los dos programas deportivos de radio de mayor audiencia en España, *Tiempo de Juego* de la Cadena Cope y *Carrusel Deportivo* de la Cadena Ser, comprobamos cómo las opiniones vertidas tras el partido van en la misma dirección de aceptación de la entrada. En el tramo final del programa *Tiempo de Juego*, en la sección denominada “El tertulión de los domingos”<sup>9</sup> su presentador, Juan Manuel Castaño, pidió opinión sobre el lance a uno de los comentaristas, el exfutbolista profesional Santiago Cañizares. Lo hizo de una manera en la que quedaba patente su propia postura y el sentido de lo que entendía que era el criterio general compartido: “Justificas la acción de Valverde, del Madrid, sin ningún género de dudas, supongo”. La respuesta de Cañizares también resultó taxativa: “Yo creo que no hay ningún futbolista que no la justifique. Puede haber alguien que se haya contagiado de esta sociedad que le gusta mucho dar consejos de moral por redes y demás, que ande por ahí un poco despistado, pero ningún futbolista yo creo que la censura”. Posteriormente se volvió a abordar el tema cuando Castaño lanzó la pregunta al resto de comentaristas: “¿Alguien cree que Fede Valverde ha hecho hoy algo absolutamente antideportivo que va contra los valores del deporte?”. El primero en responder fue el periodista de *El periódico de Catalunya* Emilio Pérez de Rozas, el único que consideró que la acción era discutible, aun asumiendo que se trataba de una convención ampliamente aceptada: “Algo antideportivo ha hecho. Otra cosa es que todo el mundo, como dice Cañizares, todos los futbolistas lo hubieran hecho. Algo muy antideportivo ha hecho, pero le ha ganado la copa al Madrid”. Roberto Palomar, del diario *Marca*, restó gravedad a la acción cuando señaló que “Tampoco considero que sea una antideportividad de esas que hayas matado a alguien. Bueno, ha hecho su trabajo. Muchas veces tienes que hacer tu trabajo y su trabajo en ese momento era ese. ¿Qué se le va a

---

<sup>8</sup> Cadena Cope (2020, 12 de enero). *Tiempo de juego* [audio en pódcast]. Consultado el 4 de septiembre de 2020. [http://www.cope.es/programas/tiempo-de-juego/audios/2200-2300-12-01-2020-tiempo-juego-20200112\\_972122](http://www.cope.es/programas/tiempo-de-juego/audios/2200-2300-12-01-2020-tiempo-juego-20200112_972122)

<sup>9</sup> Cadena Cope (2020, 12 de enero). *Tiempo de juego. El tertulión de los domingos* [audio en pódcast]. Consultado el 4 de septiembre de 2020. [http://www.cope.es/programas/tiempo-de-juego/tertuliontjcope/audios/tertulion-los-domingos-0000-0130-12-01-2020-20200112\\_972133](http://www.cope.es/programas/tiempo-de-juego/tertuliontjcope/audios/tertulion-los-domingos-0000-0130-12-01-2020-20200112_972133)

hacer?”, a lo que Miguel Rico, adjunto al director del diario *Mundo Deportivo*, añadió que “Hay veces que hay que hacer esta falta”. Unos minutos después se sumó al debate el jefe de opinión del diario *El Mundo*, Jorge Bustos, que en sintonía con lo anteriormente expuesto y especulando sobre si un jugador del Fútbol Club Barcelona haría esa entrada si estuviera en esa situación, respondió: “Yo creo que sí. Si llega, la hace. Si evitas un gol y le das un título a tu equipo... es la roja más productiva de la historia del fútbol, es una roja que vale un título”, afirmación que replicó Miguel Rico asegurando que “la roja más productiva la hizo Luis Suárez en un Mundial”, en clara referencia a la mano en el Uruguay-Ghana de 2010.

La entrada de Valverde a Morata fue igualmente abordada en el último tramo del *Carrusel Deportivo* de la Cadena Ser<sup>6</sup>. El periodista de Mediaset España Pablo Pinto fue preguntado por Daniel Garrido, presentador del programa, sobre si mereció Valverde el premio MVP que se le concedió como mejor jugador del partido, situación que aprovechó para confesar, acerca de la entrada a Morata, que “si yo soy Fede Valverde hago lo mismo”. A continuación, el redactor de la propia emisora Mario Torrejón apostilló: “Tú y cualquiera”. Más adelante opinó sobre la entrada de Valverde el exfutbolista Álvaro Benito: “Hace una buena jugada de fútbol. Otra cosa es que la entrada sea fuerte, que es una entrada fuerte...”. “Pero es necesaria”, interrumpió Mario Torrejón, tras lo que el comentarista Álvaro Benito retomó su argumentación: “...porque no puede permitir que el jugador continúe, entonces tienes que asegurarte que se acabe...”. Al igual que ocurrió en el programa de la Cadena Cope, el análisis de la jugada derivó en una referencia a la mano de Luis Suárez. En el caso de la Cadena Ser fue el exárbitro Eduardo Iturralde González el que realizó la comparación: “Fijaos el reglamento cómo es, que Luis Suárez metió en una semifinal de un Mundial evitando un gol con las manos (...) Pues para eso está el reglamento: roja, vale. ¿Es *fair play*?, pues no, no se lo van a dar a Luis Suárez, pero gracias a esa acción metió a Uruguay en semifinales”. Recordando ahora ese lance de 2010, el propio protagonista de aquella acción dejó claro al final del partido su satisfacción con su forma de proceder: “Vale la pena ser expulsado de esta manera (...) Tenía el cuerpo del lado de adentro, por eso no pude sacar la cabeza y no tuve otra que meter la mano” (Andreoto, 2010). De nuevo aparece aquí la idea de un imperativo inexcusable por el que el fútbol obliga a considerar el marcador por encima de todo. Algo que está interiorizado en todo futbolista, según señaló el seleccionador uruguayo en aquel partido, Óscar Tabárez, que declaró, en palabras que recoge el mismo artículo, que

“es una incidencia del juego. Es un instinto del jugador no dejar entrar la pelota” (Andreoto, 2010). Si bien es cierto que la pieza periodística recoge el enfado de parte de la prensa y la afición africana directamente agraviada por la acción, en general no se puso en duda su legitimidad. Por tanto, según la óptica del convencionalismo clásico, las faltas estratégicas extremas como las de Valverde y Luis Suárez son prácticas legítimas, pues queda patente que su utilización es mayoritariamente aceptada por la comunidad futbolística.

### **3.3. Interpretativismo**

Como una tercera vía frente al formalismo y el convencionalismo surge el interpretativismo, también denominado ‘internalismo amplio’ según el concepto acuñado por su principal representante, Robert L. Simon. Goza de una posición privilegiada, hasta el punto de que “a día de hoy es la corriente metodológica más aceptada dentro del mundo de la filosofía del deporte, porque parece, de un modo hegeliano, una superación de los estados anteriores” (López Frías, 2011: 15). Comparte la crítica al formalismo en cuanto a ser aquella una doctrina que se limita a las reglas formales –lo cual dificulta explicar fenómenos que caigan en ‘vacíos legales’ e impide cualquier evolución de las mismas–, mientras que reprobaba del convencionalismo el suponer una manifestación de relativismo ético; una postura conservadora y meramente descriptiva, sin capacidad crítica, que establece que los individuos deben seguir las normas morales dominantes en sus culturas por el mero hecho de estar institucionalizadas como convenciones.

Más allá de las reglas constitutivas, los planteamientos interpretativistas coinciden en postular la existencia de unos valores intrínsecos al deporte que son los que realmente definen su naturaleza y le dan coherencia, los cuales no son convenciones sociales ni principios morales importados desde fuera, tal y como señala Simon (2007: 41). Este autor defiende que el valor intrínseco del deporte reside en la competición, entendida como un esfuerzo cooperativo y recíproco en el que cada participante tiene el empeño de alcanzar la máxima expresión de sus habilidades físicas y mentales. Para lograr este objetivo cada deportista encuentra en el rival un aliado, pues de la exigencia en los desafíos que el contendiente proponga dependerá en buena medida la motivación para que uno dé lo mejor de sí mismo. De esta manera la competición deportiva propone un camino compartido hacia la excelencia moral, en el que, para transitar, resulta necesario cumplir con las reglas del deporte y el principio de igualdad de oportunidades. De lo cual se desprende que:

“Si consideramos que la competencia en el deporte, en su máxima expresión, constituye una prueba de excelencia mediante la creación de desafíos, los principios que requieren una ética de respeto por el oponente y un compromiso con el juego limpio son una consecuencia. Esta ética, en primer lugar, requiere que los competidores no interfieran con la habilidad o la capacidad de su competidor para competir bajo las reglas” (Simon, 2007: 44).

Simon recurre al concepto de juego limpio defendido por Robert Butcher y Angela Schneider, según el cual el *fair play* ha de entenderse como una actitud de respeto por el juego en sí mismo; una consideración a sus bienes internos más allá de motivaciones extrínsecas relacionadas con la fama o el prestigio derivados del posible éxito en su práctica. Ello proporciona un criterio para evaluar la conveniencia o inconveniencia de una acción determinada al modo de la primera formulación del imperativo categórico kantiano. “Tomar en serio los intereses del juego significa que nos preguntemos si una determinada acción contemplada sería buena para el juego si todo el mundo la hiciera” (Butcher y Schneider, 1998: 11). Las distintas propuestas surgidas desde el interpretativismo coinciden en concebir el deporte como una actividad asociada a la búsqueda de la excelencia en habilidades físicas específicas determinadas por las reglas, lo cual ofrece otra pauta de enjuiciamiento: “Las acciones que honran y sostienen la puja de dichas habilidades son aceptables, mientras que no lo son aquellas que la reducen o la niegan” (Pérez Triviño y Torres, 2013: 9). Desde este punto de vista las faltas estratégicas extremas resultan conductas intolerables, puesto que atentan contra las habilidades constitutivas del fútbol, que son los verdaderos bienes internos de este deporte. Como señala Torres (2000: 85-86), las reglas formales de todo deporte implican el cultivo de dos tipos de habilidades distintas. Por un lado, están las habilidades constitutivas, que son las que han de utilizarse para lograr los objetivos marcados por las reglas constitutivas. Su utilización es lo que define y da sentido al deporte, siendo el elemento que comparar entre los participantes en busca de aquel que muestre una mayor superioridad en su ejecución. De otra parte, están las habilidades restaurativas, que son aquellas derivadas de las reglas regulativas, que sirven para reanudar la actividad y compensar al agraviado cuando se interrumpe el curso normal de la contienda a través de una violación de las reglas constitutivas. Su rol es auxiliar, no siendo el verdadero objeto que da sentido a la práctica deportiva, sino un recurso para su restablecimiento. Recurriendo a esta consideración Fraleigh evoluciona desde el formalismo reforzando su postura con la argumentación de que las faltas estratégicas no generan habilidades constitutivas, sino restaurativas y, por lo tanto,

desvían la actividad de su curso natural, resultando contrarias al espíritu del deporte. De esta manera el autor establece varias categorías de faltas estratégicas. Dos de ellas se amoldan a los escenarios abordados en el presente trabajo. En un epígrafe incluye aquellos actos que intentan negar al oponente la ventaja ganada, citando como ejemplo el “derribar desde atrás a un futbolista contrario en posesión del balón que no tiene defensor entre él y el portero”, y concluye que “esta categoría debe considerarse inaceptable porque elimina una ventaja obtenida en la prueba central de las habilidades constitutivas mediante un acto prohibido” (Fraleigh, 2007: 216). En el caso de la entrada de Valverde a Morata, el Atlético de Madrid ejecutó con éxito habilidades constitutivas del fútbol, como el pase preciso de Saúl Ñíguez a Álvaro Morata o el control orientado y la posterior carrera con el balón controlado del delantero, que gracias a su velocidad consiguió superar a la defensa del Real Madrid. Por otro lado, Valverde llevó a cabo una patada que no supuso ninguna habilidad constitutiva del fútbol; lo que generó es una falta que otorgó un tiro libre al Atlético, pero los tiros libres son habilidades restaurativas ajenas a las habilidades constitutivas que componen el objeto a evaluar en el fútbol. Además, su entrada impidió que la jugada de Morata culminara con la ejecución de otras habilidades constitutivas, como un posible regate al portero, un disparo a puerta o una parada del guardameta. Por lo tanto, desde el punto de vista del interpretativismo, la acción fue contraria a la ética. Y lo mismo cabe decir de la mano de Luis Suárez ante Ghana, pues hay otra clase de falta estratégica para Fraleigh que se compone de actos que pretenden obtener una ventaja ilícita para el infractor sin interferir con un oponente, citando, entre varias situaciones, las manos en el fútbol. Para el autor “esta categoría debe ser inaceptable porque sustituye una habilidad prohibida por una habilidad constitutiva y, por lo tanto, cambia la prueba central del deporte” (Fraleigh, 2007: 217).

A diferencia de Fraleigh, Simon considera que algunas faltas estratégicas pueden ser éticamente discutibles y hasta aceptables<sup>10</sup>, pero en lo que coincide es en censurar aquellas

---

<sup>10</sup> Para Simon son aquellas que denomina “faltas estratégicas impuras”, cuando los atletas juegan de forma más agresiva en los momentos clave de la contienda, asumiendo conscientemente el mayor riesgo de cometer falta porque, estratégicamente, podría valer la pena pagar el precio de la falta; “faltas estratégicas preventivas”, que, de forma puntual, no privan al oponente de una ventaja ya obtenida pero que evitan que el juego se ejecute de primeras; y, muy especialmente, las “faltas estratégicas juiciosas”, violaciones de las reglas que cumplen determinadas condiciones, como no modificar la comparación entre contendientes en base a sus habilidades constitutivas, que el infractor no tenga alternativa basada en el uso de las habilidades constitutivas o que la sanción por la falta ofrezca una compensación razonable al agraviado.

faltas intencionales que “privan a un oponente de una ventaja ya obtenida mediante el uso superior de habilidades constitutivas. Esta categoría incluiría las faltas intencionales en baloncesto, fútbol o hockey para evitar que un jugador que superó previamente la defensa anote gol” (Simon, 2005: 92). De esta manera, aquellas faltas destinadas a evitar que los jugadores aprovechen las ventajas obtenidas mediante el empleo con éxito de las destrezas que dan sentido al juego son infracciones que violan el principio de que los concursos deportivos deben ser principalmente pruebas de habilidades constitutivas, motivo por el cual son éticamente reprobables. De nuevo, la entrada de Valverde y la mano de Luis Suárez se presentan como acciones censurables por eliminar de forma ilegítima, a través de una acción prohibida por las reglas, la legítima ventaja que un oponente ha obtenido a través de la ejecución de habilidades constitutivas del fútbol.

#### ***4. Perspectiva sancionadora***

En *Los goles con la mano: ¿deben o no ser considerados como parte del juego?* César R. Torres defiende, tras analizar estas acciones a través de la lógica interpretativista, que el uso de las manos para anotar en fútbol no es aceptable por los mismos motivos que hemos visto que es reprobable su utilización para evitar un tanto o que es censurable una entrada para abortar un uno contra uno frente al portero. Por ello también es aplicable a las faltas estratégicas extremas la reflexión con la concluye su artículo:

“En primer lugar, los goles con la mano no solo no deberían aceptarse ni tolerarse, sino también condenarse activamente. Pero más allá de la denuncia del ‘meter la mano’, la comunidad futbolística debería abocarse plenamente a cultivar, celebrar y honrar los bienes internos del fútbol, las habilidades lúdicas y los estándares de excelencia que presumiblemente constituyen la razón fundamental para involucrarse en su práctica” (Torres, 2011: 39).

El propio Torres admite la dificultad de que este planteamiento prospere en un deporte dominado por una lógica instrumental. En su dimensión de gran industria del entretenimiento, el fútbol profesional es concebido como un medio a través del cual obtener bienes externos, ya sean de orden económico o de prestigio social. La victoria se fija como el principal objetivo en detrimento de la anhelada aspiración a enaltecer la práctica futbolística mediante la búsqueda de la excelencia. Así se explica lo arraigada que está la convención por la cual el uso de las faltas estratégicas extremas resulta algo casi obligatorio. Su preminencia es tal que no parece que baste con no aceptar ni tolerar este tipo de actos, pero tampoco con

condenarlos activamente; para conducir la práctica del fútbol hacia el cultivo de sus bienes internos en este ámbito parece necesario analizar la manera en que el reglamento sanciona estas faltas estratégicas a la desesperada y ver si, en la práctica, resulta provechoso su comisión. Si así fuera, habría que plantearse la posibilidad de explorar algún cambio normativo que condenara de forma efectiva el recurso en cuestión, despojándolo de cualquier tipo de ventaja para quien recurriera a él.

#### **4.1. Rentabilidad actual de las faltas estratégicas extremas**

Actualmente las faltas estratégicas extremas son castigadas por el árbitro con dos figuras simultáneas: la expulsión del futbolista que ha cometido la falta y la concesión al equipo agredido de un tiro libre o un penalti si la infracción fue dentro del área. Wright e Hirotsu (2003) apuntan que el principal problema con el actual modo de sancionar este tipo de acciones es que el castigo recae más en el futbolista que en su equipo, que puede encontrar enormes alicientes para efectuar una falta estratégica extrema. Ambos autores incluso establecieron a través de un modelo matemático las circunstancias bajo las cuales resulta más beneficioso para un conjunto la realización de una falta estratégica a la desesperada. Como resulta lógico, el minuto de juego en el que se lleve a cabo la infracción es la variable más relevante (aunque existen otros factores como la diferencia de goles en el marcador, el potencial de cada equipo o sus aspiraciones en el encuentro). El efecto de la tarjeta roja, que supone dejar a un equipo en inferioridad numérica, resulta trascendental. En este sentido, cuanto más tarde se produzca la falta estratégica extrema más provechosa es para el equipo infractor y más dañina para el agraviado, pues el primero tendrá que afrontar la desventaja de jugar en inferioridad durante menos tiempo. Por tanto, estas acciones generan un mayor impacto en los minutos finales de un encuentro, en los que un equipo que encaja un tanto tiene menos tiempo para reaccionar y buscar su gol. El efecto es más notorio en eliminatorias y finales, así como en encuentros definitivos de torneos ligeros, cuando el triunfo en la competición o el seguir participando en la misma depende inaplazablemente de salir victorioso en el partido presente. Retomando los casos paradigmáticos analizados, y centrándonos en las consecuencias de las tarjetas rojas, tanto la expulsión de Valverde como la de Luis Suárez supusieron un escaso castigo para sus equipos, pues se decretaron a cinco minutos del final y en la última acción del partido respectivamente. Que la expulsión tenga verdaderos efectos punitivos y, por ende, disuasorios para el equipo castigado depende

fundamentalmente de una variable que solo puede ser controlada por el infractor, como es el minuto del partido en el que se lleve a cabo la falta estratégica extrema merecedora de tarjeta roja. De esta manera, para establecer una forma de sancionar de la que no pueda obtener réditos el equipo infractor y que, por tanto, desincentive la comisión de esta clase de acciones, habría que obviar la expulsión –en su dimensión de sanción por evitar una ocasión manifiesta de gol, aunque se mantendría como castigo por el grado de violencia de la falta, tal y como recoge el reglamento– y centrarse en el tipo de indemnización directa que recibe el equipo perjudicado.

Bajo las reglas vigentes que dictan la manera en que se reinicia el juego tras ser parado por una falta estratégica extrema también resultaron beneficiados los equipos infractores (Real Madrid y Uruguay) frente a los indemnizados (Atlético de Madrid y Ghana), pues en el instante previo a recibir la falta la probabilidad de obtener gol para estos últimos era más alta que la existente al momento de volver a poner la pelota en movimiento. Recurriendo a las estadísticas podemos estimar las posibilidades de que un determinado escenario acabe con un tanto del equipo atacante. Para ello vamos a denominar  $p_1$  a la probabilidad de que una jugada dada acabe en gol si no es interrumpida y  $p_2$  a la probabilidad de que esa misma acción acabe en gol si se interrumpe con una falta a la desesperada y se reanuda conforme a la reglamentación actual (es decir, el equipo agraviado convierte en gol el tiro libre o el penalti). Tomando en consideración lo flagrante de este tipo de infracciones establecemos como hipótesis de partida que el árbitro detecta la falta y la sanciona aplicando el reglamento.

Respecto a la falta que aborta un uno contra uno ante el portero, para establecer el valor de  $p_1$  resulta necesario conocer la tasa de conversión en gol en esta clase de acciones, un elemento que no ha sido estudiado en profundidad en partidos reales. Como excepción, cabe citar el trabajo de Shafízádeh *et al.* (2016), que, para investigar sobre diversas variables perceptivas que entran en juego en los duelos uno contra uno, estudiaron 42 de estas acciones, las cuales fueron elegidas al azar de entre todas las producidas en la temporada 2013-2014 de la Premier League inglesa. Uno de los criterios de selección fue que la jugada debía acabar con un tiro directo del futbolista de campo, tras el cual solo se tomaban en cuenta los goles y las paradas del portero, lo que excluía de la muestra los tiros a los palos y los que iban fuera de la portería. Bajo este prisma el resultado del estudio no permite establecer con solidez una tasa de conversión en gol de los unos contra uno, aunque sí ayuda

a aproximarse. Según los datos expuestos, de las 42 acciones estudiadas, 20 fueron goles y 22 paradas del portero, lo que supondría una tasa de conversión de 0,476. De forma complementaria, analizando las acciones de uno contra uno del torneo en el que sucedió la mano de Luis Suárez –la fase final de la Copa del Mundo de 2010– se obtiene una cifra muy similar. A través de los resúmenes oficiales alojados en el canal de Youtube de la FIFA de los 64 partidos del campeonato se identifican 58 acciones de mano a mano ante el portero<sup>11</sup>, de las cuales 25 acabaron en gol y 33 no, lo cual supone una tasa de conversión de 0,431.

En el mismo escenario, si la jugada no culmina por ser interrumpida con una falta, al equipo agraviado se le concede un tiro de penalti –si la infracción se produce dentro del área– o un tiro libre –si tiene lugar fuera–. En el primer caso, el valor de  $p_2$  sería aproximadamente igual a 0,750, según se desprende de un estudio realizado por la empresa InStat a partir de la ejecución de 100 000 penaltis, de los cuales acabaron en gol el 75,49 % (Díaz, 2019). En los lanzamientos de falta no puede obtenerse un valor único, pues la tasa de conversión en gol de un tiro libre varía en función del lugar del campo desde el cual se ejecute. En general, según los procedimientos habituales de las estadísticas avanzadas aplicadas al fútbol, el valor que se le otorga a un tiro libre directo en función de la probabilidad de que termine en gol es de 0,06, aunque los mejores lanzadores alcanzan tasas de conversión de 0,129 (Soccerment Research, 2019). Según un estudio de Link *et al.* (2016) a partir de 1624 casos tomados de las temporadas 2013-2014 y 2014-2015 de la Bundesliga alemana, la probabilidad de éxito de un lanzamiento de tiro libre oscila entre 0,059 –en situaciones centradas pero lejanas con respecto a la portería (máximo, 35 m)– y 0,109 –en situaciones centradas y cercanas a meta–. Tras estudiar 12 728 jugadas de la Major League Soccer estadounidense entre 2015 y 2017, McKinley (2018) eleva la probabilidad de que una falta acabe en gol hasta 0,130 si se ejecuta a 25 yardas (22,86 metros) o menos de meta, a 0,106 si es entre 25 y 30 yd (22,86 y 27,4 m), a 0,047 si es entre 20 y 35 yd (18,288 y 32 m) y a 0,014 si es más allá de 35 yd (32 m). Por tanto, en el mejor de los casos, podemos asignar a  $p_2$  un valor aproximadamente igual a 0,130 cuando se trata de un tiro libre.

---

<sup>11</sup> Se han tenido en cuenta las situaciones en la que un atacante encaraba la portería rival sin que hubiera ningún defensor que se interpusiera entre él y el portero, descartando los remates directos a centros laterales y los remates directos tras rechaces del portero, por entender que se tratan de suertes distintas a las del uno contra uno que motiva el presente trabajo.

En el caso de las manos voluntarias cercanas a la línea de meta para evitar un gol en contra, lógicamente, el valor de  $p_1$  es 1, pues, de no desviar la trayectoria, el balón acabaría entrando en la portería. La sanción correspondiente es un lanzamiento desde el punto de penalti, que como vimos anteriormente tiene una tasa de conversión aproximadamente igual a 75 % ( $p_2 \approx 0,750$ ).

Los datos analizados demuestran que, con la reglamentación actual, resulta rentable realizar una falta estratégica extrema, salvo cuando esta se realice dentro del área para evitar un mano a mano. En este caso las probabilidades de encajar gol por el penalti que señalaría el árbitro (0,750) son mayores que si se deja continuar el mano a mano contra el portero (aproximadamente entre 0,431 y 0,476). En el supuesto de que el equipo defensor consiga hacer la falta estratégica extrema antes de que el rival entre en el área, la ganancia es alta, pues en el escenario más pesimista para sus intereses la probabilidad de encajar gol tras el tiro libre estaría en torno a 0,130, casi cuatro veces menos que si se dejara continuar el uno contra uno (entre 0,431 y 0,476). Que un jugador de campo detenga con la mano un remate que se dirige a portería cerca de la línea de gol también es una decisión que otorga una elevada ventaja competitiva, pues se cambia la certeza total de encajar el gol (1) por un penalti (0,750) que puede ser fallado por el tirador o detenido por el portero.

## **4.2. Conveniencia de un ajuste en el régimen sancionador**

### **4.2.a) Fundamento histórico**

Constatada la utilidad de realizar una falta estratégica extrema bajo las reglas de juego vigentes, surge la idea de concebir un marco punitivo distinto que no incentive una práctica que resulta éticamente reprobable. Al fin y al cabo, como señala el profesor Sigmund Loland (2002: 98), las normas de un deporte han de estar en constante revisión crítica y ser ajustadas cuando sea necesario para proteger aquellos valores que considera esenciales. Aunque lejanos en el tiempo, dos hitos demuestran que las reglas del juego ya fueron modificadas respecto a un estado inicial para combatir conductas asimilables a las faltas estratégicas extremas.

Hasta 1891 no se introdujo la figura del lanzamiento de penalti y fue a consecuencia de una mano intencionada que un futbolista de campo utilizó para evitar un tanto sobre la línea de gol. Como se narra en la web de la FIFA (2001), en el último minuto de unos cuartos de final de la FA Cup inglesa y con marcador de 1 a 0 favorable al Notts County frente al Stoke

City, Jack Hendry, defensor del equipo que llevaba ventaja en el marcador, evitó con un manotazo que el balón se colara en su portería tras un disparo del rival. El árbitro sancionó la acción con un tiro libre sobre la línea de gol que el Notts County repelió con facilidad. Ante las críticas por la inmoralidad de aquella acción, la IFAB, responsable de las reglas del fútbol, decidió en su siguiente reunión incluir el tiro de penalti para castigar las faltas cometidas en las inmediaciones de la meta. Décadas después el reglamento también se endureció para castigar las faltas encaminadas a evitar que un jugador culminara un uno contra uno frente al portero. Fue tras otro encuentro de la FA Cup, en este caso la final de la edición de 1980, que enfrentó al West Ham United y al Arsenal. Con 1 a 0 a su favor, el West Ham pudo sentenciar el partido a tres minutos del noventa, cuando su centrocampista Paul Allen (que en ese partido se convertía en el futbolista más joven de la historia en disputar una final de la copa inglesa), tras una veloz carrera desde el centro del campo culminada con un regate, logro dejar atrás a todos los defensores salvo al portero. Pero, cuando iba a entrar en la media luna del área, sufrió una aparatosa entrada por detrás a cargo del futbolista del Arsenal Willie Young, que le derribó. Aplicando las reglas vigentes el árbitro sancionó la acción con un tiro libre para el West Ham y una tarjeta amarilla para Young. Recuerda el periodista Steven Pye (2020) que la acción generó una gran polémica y fue la causante directa del cambio en el reglamento por el cual, desde aquel momento, todo aquel que cometiera ese tipo de faltas sería expulsado.

Fraleigh (2007: 215) apunta que la forma en la que evolucionan las sanciones a lo largo del tiempo puede revelar la intención de los reguladores respecto a las faltas. Comprobando cómo el fútbol modificó su reglamento a lo largo de su historia para cambiar la manera de enfrentarse a las faltas estratégicas extremas resulta evidente que estas acciones no forman parte del horizonte de excelencia con el que se concibió el juego.

#### **4.2.b) El valor de las habilidades restaurativas**

En este punto hemos de reconsiderar la importancia de las llamadas reglas regulativas, que son, como vimos, aquellas normas concebidas para reanudar el juego cuando este es interrumpido por alguna infracción de las reglas constitutivas (función restaurativa) y anular la ventaja obtenida por el infractor (función compensatoria). Estas reglas generan unas habilidades restaurativas que no forman parte de las habilidades constitutivas que dan sentido al deporte en su esencia. Sin embargo, no parece adecuado despreciar su relevancia, porque

su existencia resulta imprescindible para el normal desarrollo de un partido de fútbol. Solo bajo una concepción idealista del mismo se puede imaginar que este se desarrolle sin una sola infracción del reglamento. Por tanto, el recurso a las habilidades restaurativas es intrínseco al desarrollo real del fútbol; su uso es tan habitual que, en la práctica, su importancia es equiparable a las habilidades constitutivas y, por tanto, su ejecución ha de tenerse en cuenta dentro del listado de habilidades que suponen el objeto central a evaluar. Sebastián Solanes (2009: 32) llega a considerar que, desde el mismo momento en que el reglamento contempla una serie de correcciones ante las infracciones al mismo, la diferencia entre habilidades constitutivas y restaurativas resulta “ociosa e innecesaria”, pues las habilidades restaurativas forman parte de lo que constituye el juego en sí.

Lógicamente, las habilidades restaurativas deben estar en sintonía con las habilidades constitutivas y respetar la lógica interna del deporte en cuestión. En cuanto a su función restaurativa, como método para reanudar el concurso deportivo, su ejecución debería guardar la mayor similitud posible con la habilidad constitutiva que ha sido interrumpida por la infracción a castigar. Es lo que podríamos denominar como ‘principio de consonancia’. Dado el carácter indeseable de la infracción al reglamento, al interrumpir el normal proceder del juego, la sanción ha de aspirar a generar la ilusión de que la infracción no detiene las habilidades constitutivas en desarrollo, las cuales merecen continuidad. Este es uno de los efectos de la ‘ley de la ventaja’ que rige en el fútbol y que faculta al árbitro a, ante una infracción, no interrumpir el juego para sancionarla siempre y cuando el equipo agraviado pueda continuar con ventaja la acción de ataque que el rival pretendía cortar.

Además, para que la sanción a un quebrantamiento del reglamento dé pie a desarrollar una habilidad restaurativa que merezca ser considerada a la altura de una habilidad constitutiva, esta ha de cumplir, en su función compensatoria, con un principio de justicia que anule de forma efectiva la ventaja obtenida por el infractor. Es decir, el beneficio que obtenga aquel que cometa la falta nunca podrá ser mayor que la pérdida que le genere la sanción.

#### **4.2. c) Alternativas sancionadoras**

En la búsqueda de formas más justas con las que castigar las faltas estratégicas extremas se proponen dos figuras: el ‘penalti en conducción’ para sancionar las faltas que arruinan un

uno contra uno frente al portero y el ‘gol de castigo’ para las manos deliberadas cercanas a la línea de meta que evitan que un remate entre en la portería.

- Penalti en conducción: A diferencia del tiro de penalti, en el que el jugador solo puede tocar el balón una vez para chutar desde un punto situado a 11 metros de la portería, en esta figura se permitiría que lo condujera dando tantos toques como estimara oportuno, teniendo en cuenta que tendría un tiempo limitado para completar el intento y que el punto de partida desde el que arrancarían la acción sería aquel en el que sucediera la falta que originaría la sanción, por lo que se encontraría fuera del área (de lo contrario se señalaría un tiro de penalti). En la jugada solo intervendría un futbolista de cada equipo: un atacante cuyo objetivo sería anotar y el portero rival para tratar de impedirlo. Este lance está inspirado en el llamado *shootout* practicado en el fútbol asociación de Estados Unidos, cuya última experiencia data de las cuatro primeras temporadas de la Major League Soccer (1996-1999). Utilizada como forma para desempatar los partidos a través de tandas finales, la jugada se iniciaba a 32 metros de la portería, lugar desde el cual el atacante arrancaba para tratar de anotar ante el portero rival en un tiempo máximo de cinco segundos. Como habilidad restaurativa con la que reanudar el juego tras sufrir una falta estratégica extrema que frustrara un uno contra uno frente al portero, el penalti en conducción permitiría cumplir con el principio de consonancia que aconseja mantener la mayor similitud posible con la habilidad constitutiva abortada, pues reproduce el elemento fundamental de dicho escenario: un duelo mano a mano entre el atacante y el portero con libertad de movimientos para ambos, tal y como sucede en el transcurso del partido. También supondría un mayor acercamiento al principio de justicia, pues la probabilidad de convertir en gol un penalti en conducción es más parecida a la de anotar un uno contra uno en juego que a la de marcar el tiro libre con el que se sanciona la acción actualmente. Para asignar un valor a la tasa de conversión en gol del penalti en conducción podemos fijarnos en el índice de acierto de los *shootouts* de la MLS ejecutados durante las cuatro temporadas en las que estuvieron en vigor. En ese periodo se llevaron a cabo 1721 intentos, de los cuales 766 acabaron en gol y 955

no<sup>12</sup>, lo cual implica una tasa de acierto de 0,445. Este dato (que podemos denotar como  $p_3$  para asignar un valor a probabilidad de convertir en gol la propuesta de compensación para el equipo que sufre una falta estratégica extrema) se asemeja más a la probabilidad de anotar el mano a mano si no se frustrara (aproximadamente entre 0,431 y 0,476) que a la de convertir en gol un tiro libre (aproximadamente 0,130).

- Gol de castigo: Esta figura implica conceder un gol a favor al equipo que ve cómo el remate que va a introducirse en la portería contraria es despejado deliberadamente con la mano por un jugador de campo rival situado cerca de la línea de meta. Dicha medida estaba incluida dentro de las medidas que la propia IFAB decidió estudiar dentro de su estrategia *Play Fair* para desarrollar las Reglas de Juego con el fin de mejorar el fútbol en el periodo 2017–2022. Concretamente se inscribe dentro de las propuestas encaminadas a aumentar la equidad del fútbol, señalando que habría de analizarse si “el árbitro debería poder conceder gol si un defensor evita un gol tocando el balón con la mano en la línea de meta o muy cerca de ella” (The International Football Association Board, 2017). Supondría un castigo análogo al que ya se aplica en otros deportes en situaciones similares. Así, en el rugby se concibe la figura del *try penal* o ensayo de castigo, otorgado según las leyes del juego del rugby, si el juego sucio del equipo oponente impide que se marque un *try* probable o que se marque en una posición más ventajosa. Implica que una acción contraria al juego limpio que evite un ensayo (que otorga cinco puntos) y la posterior opción de conversión si un pateador lanza el balón entre palos (que otorga dos puntos extra) sea castigada directamente con la concesión de siete puntos al equipo que sufre la infracción. Aplicando mayor presunción de éxito sobre una acción que es frenada irregularmente, en baloncesto también se castiga el impedir de manera ilegal que un tiro entre a canasta con la concesión de los puntos que, presumiblemente, iba a suponer el lanzamiento. El reglamento concibe varios supuestos y los penaliza a través de las figuras de la interposición y la interferencia. En la práctica, el gol de castigo supone crear la ilusión de que la jugada continúa, como si el intento por frustrarla no tuviera efecto en el marcador, por lo que respetaría el principio de

---

<sup>12</sup> Cálculos propios realizados a partir de las fichas de los partidos ofrecidas por la página web especializada en estadísticas FBref.com

consonancia. Dado que la seguridad de que el remate interrumpido acabaría en gol es absoluta ( $p_1=1$ ), para hacer justicia la compensación recibida por el equipo agraviado debe mantener el mismo nivel (en este caso,  $p_3=1$ ), y no como ocurre en el actual panorama sancionador con el tiro de penalti ( $p_2\approx 0,75$ ), donde el equipo infractor obtiene con su falta una opción (estimada en 0,25) para evitar lo que legítimamente sería un gol seguro.

## **5. Conclusiones**

Presentes en numerosos momentos de la historia del fútbol, las faltas estratégicas extremas tienen importantes implicaciones para la justicia del juego. Sus efectos son tan notorios que parece apropiado establecer una categoría propia dentro de un tema más general, como es el de las faltas estratégicas. Analizando este tipo de jugadas según los criterios fundamentales de las corrientes dominantes en ética del deporte observamos cómo desde el formalismo y el interpretativismo las faltas estratégicas extremas resultan éticamente reprobables, mientras que el convencionalismo ofrece una perspectiva mucho más permisiva. Tras revisar las opiniones de futbolistas y medios de comunicación sobre dos casos paradigmáticos se comprueba que son recursos ampliamente aceptados y al alcance de todos los participantes, por lo cual de su uso nadie obtiene una ventaja ilícita. Sin embargo, admitir la validez moral de esta práctica por el mero hecho de ser una convención vigente, implica aceptar acriticamente un relativismo moral asentado en una concepción instrumentalista del deporte, orientada hacia la consecución del triunfo, que toma el fútbol como un medio para obtener beneficios extrínsecos a la propia actividad. Es el interpretativismo el que ofrece un marco más sólido para analizar estas jugadas. Según el mismo, las faltas estratégicas extremas dañan los intereses del deporte al ir en contra del cultivo de las habilidades que dan sentido a su ejercicio.

Fuertemente arraigadas en la práctica, las faltas estratégicas extremas suponen casi una obligación para aquel que se encuentra en la tesitura de ejecutarlas, pues los beneficios que reportan superan a las pérdidas que acarrearán sus castigos. Por ello, en un contexto tan mercantilizado como el del fútbol profesional, resulta necesario abordar su tratamiento desde una perspectiva normativa. Así resultaría conveniente reformular las sanciones a este tipo de acciones como forma de desincentivar su uso. A tal efecto se proponen dos figuras que

neutralicen de una forma más efectiva las ventajas que ofrecen y que hagan justicia con el equipo que las sufre, ofreciendo tasas de conversión en gol que se aproximen más a las de las jugadas ilícitamente arruinadas, al mismo tiempo que dan continuidad a las habilidades constitutivas abortadas. De esta manera aquellas faltas encaminadas a desbaratar un uno contra uno frente al portero podrían castigarse con el ‘penalti en conducción’, una emulación del mano a mano frustrado, mientras que las manos de jugadores de campo sobre la línea de gol que cortan un balón encaminado a portería se sancionarían con un ‘gol de castigo’.

## ***Bibliografía***

- Andreoto, Marcelo R. (2010, 3 de julio). “Héroe para unos, ‘ladrón’ para otros”. *El Mundo*. Recuperado de <http://www.elmundo.es/mundial/2010/2010/07/03/fasefinal/1278166745.html>
- Borge, Steffen (2019). *The Philosophy of Football*. Abingdon: Routledge.
- Butcher, Robert y Schneider, Angela (1998). “Fair Play as Respect for the Game”. *Journal of the Philosophy of Sport*, 25 (1), 1-22.
- D’Agostino, Fred (1981). “The Ethos of Games”. *Journal of the Philosophy of Sport*, 8 (1), 7-18.
- Díaz, Ángel (2019, 2 de febrero). “100.000 penaltis bajo la lupa”. *Marca*. Recuperado de <http://www.marca.com/primeraplana/2019/02/02/5c518a15e5fdeadb378b4590.html>
- FIFA (2001, 8 de marzo). “A linen manufacturer invented the penalty”. *FIFA.com*. Recuperado de <http://www.fifa.com/who-we-are/news/linen-manufacturer-invented-the-penalty-76745#>
- Fraleigh, Warren P. (2007). “Intentional Rules Violations-One More Time”. En Morgan, William J. (editor). *Ethics in Sports* (2ª ed.) (pp. 209-218). Champaign: Human Kinetics.
- Fraleigh, Warren P. (1984). *Right Actions in Sport*. Champaign: Human Kinetics.
- The International Football Association Board (2019). *Reglas del Juego 2020/21*. Recuperado de <http://static-3eb8.kxcdn.com/files/document-category/062020/vHOGDYnPWrgvpOj.pdf>
- The International Football Association Board (2017). *Play Fair. Estrategia del IFAB para desarrollar las Reglas de Juego con el fin de mejorar el fútbol 2017–2022*. Recuperado de <http://www.play-fair.com>
- Link, Daniel; Kolbinger, Otto; Weber, Hendrik; y Stöckl, Michael (2016). “A topography of free kicks in soccer”. *Journal of Sports Sciences*, 34 (24), 2.312-2.320.
- Loland, Sigmund (2002). *Fair Play in Sport: A Moral Norm System*. Londres: Psychology Press.
- López Frías, Francisco Javier (2011). “Filosofía del deporte: origen y desarrollo”. *Dilemata. Revista Internacional de Éticas Aplicadas*, 2 (5), 1-19.

- López-García, S.; Maneiro-Dios, R.; Ardá-Suárez, A.; Rial-Boubeta, A.; Losada-López, J. L. y Casal-Sanjurjo, C. A. (2018). “Tiros libres indirectos en fútbol de alto nivel. Identificación de variables explicativas”. *Revista Internacional de Medicina y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte*, 18 (70), 247-268.
- McKinley, Eliot (2018, 4 de abril). “The Art of a Free Kick and How to Giovinco”. *American Soccer Analysis*. Recuperado de <http://www.americansocceranalysis.com/home/2018/4/3/the-art-of-a-free-kick-and-how-to-giovinco>
- Pérez Triviño, José Luis y Torres, César R. (2013). “Abuso de derecho y fair play en el deporte”. *Indret. Revista para el análisis del derecho*, 2, 1-19.
- Pérez Triviño, José Luis (2013). “La aplicación de normas en el Derecho y en el deporte: jueces y árbitros”. *Revista Española de Derecho Deportivo*, 32 (2), 83-106.
- Pérez Triviño, José Luis (2012). “Strategic Intentional Fouls, Spoiling The Game and Gamesmanship”. *Sport, Ethics and Philosophy*, 6 (1), 67-77.
- Pye, Steven (2020, 14 de enero). “The story of professional fouls: from Willie Young to Federico Valverde”. *The Guardian*. Recuperado de <http://www.theguardian.com/football/that-1980s-sports-blog/2020/jan/14/story-professional-foul-willie-young-alvaro-morata>
- Sebastián Solanes, Raúl Francisco (2009). “Ética del deporte: el problema ético de las faltas estratégicas en deporte”. *Dilema. Revista de filosofía*, 13 (1-2), 15-33.
- Shafizadeh, Mohsen; Davids, Keith; Correia, Vanda; Wheat, Jonathan; e Hizan, Hazuan (2016). “Informational constraints on interceptive actions of elite football goalkeepers in 1v1 dyads during competitive performance”. *Journal of Sports Sciences*, 34 (17), 1.596-1601.
- Simon, Robert L. (2007). “Internalism and Internal Values in Sport”. En Morgan, William J. (editor). *Ethics in Sports* (2ª ed.) (pp. 35-50). Champaign: Human Kinetics.
- Simon, Robert L. (2005). “The Ethics of Strategic Fouling: A Reply to Fraleigh”. *Journal of the Philosophy of Sport*, 32 (1), 87-95.
- Soccerment Research (2019, 11 de abril). “Bend it like Beckham: The Top Free-Kick Takers in Europe”. *Soccerment*. Recuperado de <http://soccerment.com/bend-like-beckham-top-free-kick-takers-europe/>
- Suits, Bernard (1978). *The Grasshopper: Games, Life and Utopía*. Boston: University of Toronto Press.
- Tamburrini, Claudio M. (2001). *¿La mano de Dios? Una visión distinta del deporte*. Buenos Aires: Continente.
- Torres, César R. (2011). “Los goles con la mano: ¿deben o no ser considerados como parte del juego?”. *Dilemata. Revista Internacional de Éticas Aplicadas*, 2 (5), 21-43.
- Torres, César R. (2000). “What Counts as Part of the Game? *Journal of the Philosophy of Sport*, 27 (1), 81-92.
- Wright, Mike e Hirotsu, Nobuyoshi (2003): “The professional foul in football: Tactics and deterrents”. *Journal of the Operational Research Society*, 54 (3), 213-221.